

PROCESO EJECUTIVO No. 2020-472

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 11 de marzo de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once de marzo de dos mil veintidós.

Siendo procedente la anterior petición de la Curadora designada a la demandada LUZ MARINA DIAZ LEON, se dispone relevarla y en su reemplazo se nombra a:

LUIS ALFONSO ALMANZA BELEÑO CALLE 41 # 9-66- 2° PISO BARRIO ALFONSO LOPEZ correo: luisbeleñoalmanza@gmail.com

Adviértasele que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (ARTICULO 48 NUMERAL 7° C.G.P.).

LIBRASE telegrama, y de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del ART. 125 DEL C.G.P., se ordena que la parte interesada envíe la comunicación.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 14 de marzo de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d806852ec58aa1a9c70a2b2ada9824a4b820147e5afe71e17359a965dd74b724**

Documento generado en 11/03/2022 12:37:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>